



**MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA PREVENTIVA PARENTAL A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO,

22 FEB 2021

DECRETO N.º P

0602

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, según LEY 21247 en su Artículo primero. - Establéense beneficios a los padres o madres que estén haciendo uso del permiso postnatal parental o que tengan el cuidado personal de niños o niñas nacidos a contar del año 2013, con motivo de la pandemia originada por la enfermedad denominada COVID-19.
- II. Que, con fecha 18 de febrero de 2021 Doña Gerda Ailenn Tapia Borg presenta licencia médica folio número 5224117-0, emitida por la profesional Patricia Vaccia Izami, de la SUSESO que concede reposo médico total por 30 días, a contar del mes del 07 de febrero al 08 de marzo 2021, en su domicilio.
- III. Que, mediante resolución de licencia médica N° 3-5224117 emitida por la Isapre Colmena Golden Cross S.A, se procede a realizar modificación de fechas teniendo a la vista antecedentes y en consideración fecha de término del Estado de Excepción Constitucional, reduce y modifíquese fecha de inicio del reposo por superposición con extensión del postnatal de acuerdo con lo indicado en Circular N° 3524 de fecha 27 de Julio 2020, de la SUSESO.

**DECRETO:**

- I. **Registra licencia médica preventiva parental**, conforme a lo estipulado en el **Art. 1° de la Ley 21.247**, a Doña Gerda Ailenn Tapia Borg, cédula nacional de identidad N° funcionaria municipal personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en mérito de licencia médica folio número 5224117-0, emitida por la profesional Patricia Vaccia Izami, que concede reposo médico total por 30 días, asimismo y en consideración al término de Estado de Excepción Constitucional, reduce licencia médica por un total de **28 días desde 14 de febrero al 13 de marzo de 2021**, en su domicilio.
- II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, en Contraloría General de República (SIAPER), PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PYU/iyim.

**DISTRIBUCIÓN**

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

